º ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA,

DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**Segundo Informe de Auditoria**

**CARTA DE GERENCIA**

**Verificación de los Egresos**

* **Cuenta Bancaria del Fondo General,**

**Banco Hipotecario # 150139590:**

* **Cuenta Bancaria FODES 25%**

**Banco Hipotecario # 150139611**

* **Aplicación y Elaboración Partidas Contables, Normas Municipales e Institucionales, Leyes Tributarias y Otras**

**Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2019**

 **Zacatecoluca, 12 de abril de 2021**

**INDICE**

**CONTENIDO** **Nº DE PAG.**

I. INTRODUCCION 2

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 2

1. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS

 APLICADOS 2

A) ALCANCE DEL EXAMEN

1. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

# MONTOS EROGADOS, DETERMINADOS GLOBALMENTE, PERIODO 2019

 FONDOS PROPIOS BANCO HIPOTECARIO: CUENTA CORRIENTE

 # 150139590 3

1. MONTOS EROGADOS, DETERMINADOS GLOBALMENTE, PERIODO 2019

 FONDOS FODES 25% CUENTA CORRIENTE 00150139611 4

1. RESUMEN DE MONTOS VERIFICADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019 5

# RESULTADOS DE LA AUDITORIA GENERAL PRACTICADA A LOS EGRESOS DEL FONDO GENERAL BANCO HIPOTECARIO 00150139590; EGRESOS DEL FODES 25%; BANCO HIPOTECARIO 150139611 REGISTROS CONTABLES Y APLICACIONES DEL CUMPLIMIENTO LEGAL, ENTRE OTRAS 6

 HALLAZGOS DE LA AUDITORIA GENERAL 6

# I. INTRODUCCION

De conformidad al mandato legal que le confiere, el Art.106 del Código Municipal, a las unidades de auditoría interna, la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, en su art. 34 inc. 2º así como otras leyes del estado y; el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna 2021, he practicado auditoria operativa-y de cumplimiento legal; según las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental Edición 2016, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica y publicadas en el Diario Oficial Nº 58, Tomo Nº 410, de fecha 31 de marzo de 2016; a los Egresos del Fondo General cuenta corriente N° 001501329590 del Banco Hipotecario, a los Fondos FODES 25% cuenta corriente N° 00150139611; verificando que todos los documentos de respaldos según muestra; cumplan con lo que dictan las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad, las partidas contables registradas en el tiempo que se originaron los egresos tal como lo indica el Sistema de Contabilidad Gubernamental; las Normas Tributarias de Renta e IVA, y el Código Municipal, entre otras normas aplicables, a la Municipalidad de Zacatecoluca; por el **periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**;. Actividad que reprogramé a partir de marzo de 2021.

# II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

A) Que las erogaciones efectuadas por el periodo en examen, estén respaldadas con sus documentos legales: facturas, recibos, acuerdos, legalización de los egresos, contratos y otros.

B) Verificar que se está cumpliendo con los controles mínimos establecidos en la N.T.C.I.E. sobre la custodia, erogaciones y manejo adecuado del efectivo.

C) Verificar que los egresos han sido registrados por el Sistema SAFIM en el tiempo que ocurrieron los hechos económicos; y que se aplicaron correctamente las leyes tributarias, Renta e IVA, respectivamente, Código Municipal, la Ley y Reglamento del FODES, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Código de Trabajo, Ley LACAP, ISSS, entre otras normas aplicables a la Municipalidad de Zacatecoluca

# III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

**A) ALCANCE DEL EXAMEN**

Realicé la auditoria de conformidad a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, edición 2016, estas normas establecen que deberá planificarse el trabajo, ejercer una supervisión y control de las auditorias y dejar evidenciado para sustentar nuestras conclusiones para luego comunicar los resultados.

El periodo en revisión comprendió examinar los egresos del Fondo General, cuenta corrientes número 001501329590, del banco Hipotecario de El Salvador y FODES 25% cuenta corriente numero 00150139611, del banco Hipotecario de El Salvador; a partir de cantidades mayores o iguales de $300. examinando que los documentos de respaldo por los cheques emitidos, cumplan con los atributos que para tal efecto fueron determinados; haciendo los respectivos cálculos de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones según los casos presentados de los documentos; de respaldo, el cumplimiento de las Normas Institucionales y leyes tributarias y municipales, como su aplicación contable en las partidas de diario del Sistema SAFIM, autorizado por el Ministerio de Hacienda, siendo la base para la preparación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; observando que la mayoría de la información verificada no tiene anexa la partida contable que sustenta el registro legal, y del cual se emiten las recomendaciones respectivas.

##  B) PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se Solicitó a los Departamento de Contabilidad, Tesorería, UACI y Secretaria, proporcionar los archivos que amparan o resguardan los documentos de egresos de las cuentas respectivas Fondo General, fondos FODES 25%, las conciliaciones bancarias, partidas de diario, entre otra información.

2, Determine el Alcance y la base de la prueba a examinar, de forma selectiva, a partir de cantidades erogadas de $300.00 en adelante, o en su caso aquellas de menor erogación que llamaran la atención; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

3. Durante el examen practicado se seleccionaron aquellos montos exclusivamente por traslados de fondos por apoyo a proyectos, aguinaldos, salarios, arrendamientos, compras de vehículos, y gastos fijos como energía eléctrica, comunicaciones y compras de bienes y servicios, a los cuales se les aplicó las respectivas pruebas.

4. Verifique que los respaldos de los egresos o cheques emitidos cuenten o cumplan con algunos atributos del control interno; tales como: los sellos y firmas de los funcionarios **DESE Y VISTO BUENO,** o sea legalización del documento; acuerdos municipales, la partida contable y las retenciones según Ley, descuentos por préstamos, entre otros

5. Verifique la correlatividad, montos y fechas de cada cheque emitido, comparándolos con el registro que lleva la Tesorería y el saldo final verificado la conciliación bancaria a diciembre.

6. Revise asimismo que los comprobantes, facturas, recibos y otros, cumplan con las disposiciones tributarias actuales; determinando que en su mayoría se ha cumplido la norma.

# IV. MONTOS EROGADOS, DETERMINADOS GLOBALMENTE FONDO GENERAL BANCO HIPOTECARIO: CUENTA CORRIENTE # 00150139590 (Datos proporcionados por Tesorería)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHAS 2019** | **DEL CHEQUE N° AL CHEQUE N°** | **TOTAL CHEQUES** | **CHEQUES ANULADOS** | **TOTAL EROGACIONES** |
| ENERO | 23584 | 23662 | 79 | 3 | $197,220.92 |
| FEBRERO | 23663 | 23771 | 109 | 13 | $303,525.61 |
| MARZO | 23772 | 23881 | 110 | 5 | $469,515.16 |
| ABRIL | 23882 | 23970 | 89 | 5 | $355,525.58 |
| MAYO | 23971 | 24062 | 92 | 5 | $435,154.26 |
| JUNIO | 24063 | 24126 | 64 | 2 | $279,859.13 |
| JULIO | 24127 | 24279 | 153 | 13 | $356,485.36 |
| AGOSTO | 24280 | 24755 | 476 | 10 | $361,003.86 |
| SEPT. | 24756 | 24870 | 115 | 8 | $346,199.94 |
| OCT. | 24871 | 24997 | 127 | 8 | $303,294.07 |
| NOV. | 24998 | 25132 | 135 | 14 | $309,215.33 |
| DIC. | 25133 | 25235 | 103 | 7 | $385,432.90 |
| **TOTAL CHEQUE Y FONDOS EROGADOS**  | **1652** | **93** | **$4102,432.12** |

Las erogaciones correspondieron a Pagos Salarios empleados, Pago planilla ISSS empleados, pago de AFPS, Pago cuotas de préstamos empleados a financieras, Renta por descuentos a empleados, ayudas empleados, gastos fúnebres y Compras de B y S. Reintegros al FODES 75% 25%, Pagos de arrendamientos de años anteriores apoyo al Clubes Deportivos, pago a proveedores, Servicios profesionales y apoyos a Programas Sociales, entre otros. **Monto erogado $4.102.432.12, la mayoría de dichos egresos no poseen anexa los comprobantes de diario contable**

**V. MONTOS EROGADOS, DETERMINADOS GLOBALMENTE FONDOS FODES 25% BANCO HIPOTECARIO CUENTA CORRIENTE 00150139611**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA 2019** | **DEL CHEQUE N° AL CHEQUE N°** | **TOTAL CHEQUES** | **CHEQUES ANULADOS** | **TOTAL EROGACIONES** |
| ENERO | 5283 | 5307 | 25 | 2 | $61,256.53 |
| FEBRERO | 5308 | 5341 | 34 | 5 | $86.400,52 |
| MARZO | 5342 | 5387 | 46 | 1 | $73,581.14 |
| ABRIL | 5388 | 5430 | 43 | 3 | $133,865.17 |
| MAYO | 5431 | 5476 | 46 | 4 | $74,563.41 |
| JUNIO | 5477 | 5518 | 42 | 5 | $64,714.36 |
| JULIO | 5519 | 5561 | 43 | 3 | $70,459.59 |
| AGOSTO | 5562 | 5590 | 29 | 2 | $64,817.11 |
| SEPT. | 5591 | 5631 | 41 | 2 | $69,834.69 |
| OCT. | 5632 | 5683 | 52 | 3 | $77,202.03 |
| NOVIEMBRE | 5684 | 5718 | 35 | 4 | $65,487.80 |
| DICIEMBRE | 5719 | 5766 | 48 | 1 | $89,348.43 |
| TOTAL EGRESOS Y CHEQUES EMITIDOS  | 484 | 35 | $845,130.26 |

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en su Decreto 35 determina que:

Art. 10.- Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% (75%) para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; **y el 20% para gastos de funcionamiento**. Los fondos necesarios para financiar este 20%,(25%) se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM**

**Se entenderá por gastos de funcionamiento**, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.

De dicho 20% (25%) los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos.

Del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los Municipios podrán destinar hasta el 1% para pago de membresía y cuotas gremiales, porcentaje que deberá retener el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada municipio. Dicha cantidad se descontará del 20% (25%) asignado para gastos de Funcionamiento de cada Municipio.

**En atención a este mandato, los fondos recibidos del ISDEM, en este periodo de 2019, fueron de**

**$875,903.73, menos los descuentos por las cuotas del 1%, compras de especies municipales, pago de cuotas de préstamos y comisiones de $123,284.90; recibiendo un total liquido de $752,618.83** de este valor la Municipalidad ha utilizado según registros $845,130.26; valor que supera lo recibido de ISDEM; teniendo que hacer depósitos adicionales de la cuenta Fondo General por valor de $113,585.88, para quedar en registros de dicha cuenta una disponibilidad de $21,074.45 al 31 de diciembre de 2019; lo que significa que no se actualiza el registro de acuerdo a las operaciones y hay sobregiros en registros del banco.

# VI. RESUMEN DE MONTOS VERIFICADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019,

#  POR AMBAS CUENTAS: FONDO GENERAL BANCO HIPOTECARIO: CUENTA CORRIENTE # 005139590; Y FODES 25% BANCO HIPOTECARIO 00150139611; ESTABLECI MUESTRAS POR EGRESOS MAYORES A $300.00 Y EN ALGUNOS CASOS MENORES A ESTE QUE LLAMARON MI ATENCION.

**FONDO GENERAL BANCO HIPOTECARIO: FODES 25% CUENTA CORRIENTE 00150139611**

 **CUENTA CORRIENTE # 005139590: DETALLE BANCO HIPOTECARIO: DETALLE**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FECHAS 2019 | NUMERO DE CHEQUES EXAMINADOS | MONTOS MENSUALES | FECHAS 2019 | NUMERO DE CHEQUES EXAMINADOS | MONTOS MENSUALES |
|  ENERO | 74 | $196,871.22 | ENERO | 17 | $60,542.54 |
| FEBRERO | 87 | $300,745.90 | FEBRERO | 26 | $59,733.18 |
| MARZO  | 107 | $468,903.91 | MARZO  | 41 | $56,587.11 |
| ABRIL | 78 | $354,621.74 | ABRIL | 40 | $133,865.17 |
| MAYO | 88 | $435,123.87 | MAYO | 36 | $73,934.77 |
| JUNIO | 58 | $279,401.71 | JUNIO | 32 | $61,072.04 |
| JULIO | 136 | $355,877.05 | JULIO | 40 | $70,453.94 |
| AGOSTO  | 462 | $360,366.63 | AGOSTO  | 23 | $5,022.84 |
| SEPTIEMBRE | 111 | $345,511.35 | SEPTIEMBRE | 40 | $69,834.69 |
| OCTUBRE | 113 | $302,439.55 | OCTUBRE | 49 | $77,200.33 |
| NOVIEMBRE | 118 | $308,145.83 | NOVIEMBRE | 28 | $64,965.14 |
| DICIEMBRE | 100 | $385,427.62 | DICIEMBRE | 46 | $89,221.44 |
| TOTAL DE CHEQUES Y MONTOS | 1532 | $4093,436.38 | TOTAL DE CHEQUES Y MONTOS | 418 | $822,433.19 |

# RESULTADOS DE LA AUDITORIA GENERAL PRACTICADA A LOS EGRESOS DEL FONDO GENERAL BANCO HIPOTECARIO 00150139590; EGRESOS DEL FODES 25%; BANCO HIPOTECARIO 150139611 REGISTROS CONTABLES Y APLICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL, ENTRE OTRAS

Del monto examinado, $4.093,436.38 erogaciones de la cuenta corriente del Fondo General y de las erogaciones $822,433.19 del FODE 25% por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 respecto al **cumplimiento del Control Interno**, determiné que en un 95% de los cheques emitidos, el personal de Contabilidad no anexa el comprobante de diario contable; situación que hace no saber la constitución de los estados financieros; y que los reporto como deficiencia al proceso contable.

**HALLAZGOS DE LA AUDITORIA GENERAL**

**DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS**

1. **NO SE ENCUENTRAN ANEXAS LAS PARTIDAS CONTABLES A LOS EGRESOS**

De los egresos verificados en el periodo 2019; de ambas cuentas falta anexar por parte de contabilidad las partidas contables.

Esta deficiencia se mantiene al proceso contable, la cual fue planteada en auditoria anteriores al Contador y no está superada.

**Criterio:**

**Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad,** establecen en el art. 61”Los documentos que soportan los registros de una operación contable, contendrán datos suficiente que faciliten el análisis posterior sobre la veracidad y legalidad de la transacción: además contará con su debida autorización y cumplirá con lo establecido en el art. 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Y el **Código Municipal** determina “Art. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.” De igual forma el art.104.- El municipio está obligado a: (7)

a) Implementar el sistema de contabilidad de acuerdo con los requerimientos de control e información interna y dentro del marco general que se establezca para la contabilidad gubernamental; (7)
b) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio; (7)
c) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República; y (7)
d) Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico. (7).

**-**No se tiene la práctica permanente de anexar a las operaciones de egresos partida contable a los egresos.

-Limitó verificar correctamente el registro de los egresos al Sistema SAFIM, que administra el Ministerio de Hacienda.

**COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO**

La Unidad de Contabilidad, no ha tenido la práctica de anexar la partida contable a los egresos, tal situación se ha venido planteando a la Gerencia General y Financiero en las diferentes reuniones sostenidas; sin embargo, para este periodo se me proporciono copia del estado de ejecución presupuestaria por parte de Contabilidad, del cual quedó registrado contablemente el valor de $8.687,562.80 como devengamiento.

El presente informe ha sido elaborado atendiendo al Plan Anual Operativo 2021, las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental y las Normas Técnicas de Control Interno Especificas; y se presenta a conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

Zacatecoluca, 12 de abril de 2021

DIOS UNION LIBERTAD

 Lic. José Alejandro Menjívar Hurtado

 Auditor Interno